

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

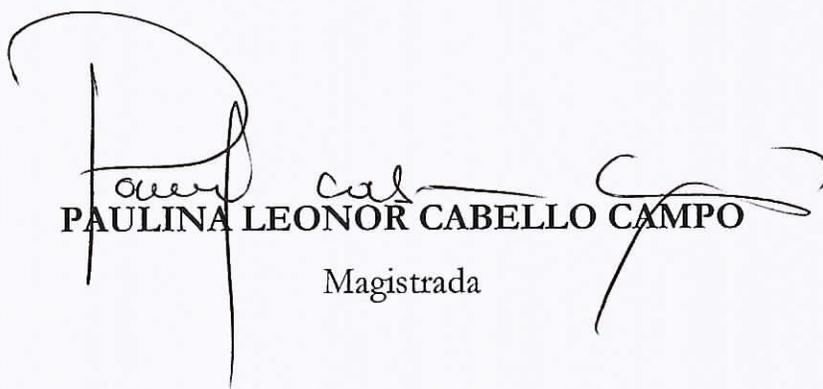
PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 44001.31.03.002.2016-00114.01. Proceso Verbal. Apelación de Sentencia. EDGARDO JESÚS ESCORCIA GUILLEN y OTROS contra BANCO DAVIVIENDA LA GUAJIRA S.A.

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial del señor Edgardo de Jesús Escorcía Guillen, contra la sentencia que data diecisiete (17) de mayo, dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha.

NOTIFÍQUESE,


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada